



Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, del III Programa Propio de Posgrado de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba

Artículo 1. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por el *Reglamento 48/2021 de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba* y las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Objeto.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de incentivos para el desarrollo de actividades que persigan fomentar la excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, gestionados académica y administrativamente por el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP).

2. Las actividades objeto de estos incentivos se presentarán incluidas en un Proyecto de Fomento de la Excelencia del título de Máster.

3. Solo podrá presentarse un Proyecto de Fomento de la Excelencia por cada título de Máster.

4. Las actividades contempladas en el Proyecto de Fomento de la Excelencia deberán estar destinadas a:

- Seguimiento y mejora de la gestión del título de Máster.
- Difusión del título de Máster y captación de alumnado de nuevo ingreso.
- Gestión de prácticas extracurriculares en el título de Máster.
- Implantación y desarrollo de asignaturas en inglés en el título de Máster.
- Organización de actividades docentes, dirigidas a mejorar la calidad de los procesos formativos mediante la especialización, la ampliación de contenidos y líneas de investigación y el fomento de su relación con la práctica profesional.

5. A efectos de esta línea de incentivos se considerarán actividades docentes la celebración de Jornadas, Seminarios, Talleres o actividades académicas similares, así como la colaboración temporal de profesores, investigadores o profesionales de reconocido prestigio (especialmente internacional).

4. Las actividades deberán ser complementarias, no incluidas en el Plan de Estudios del Máster y que desarrollen las competencias previstas en el título.

Código Seguro de Verificación	UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Página	1/4



Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de estos incentivos los Títulos Oficiales de Máster, gestionados académica y administrativamente por el IdEP durante el curso académico 2021/2022, a excepción del Máster en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas y el Máster en Olivicultura y Elaiotecnia.

2. Podrán solicitar los incentivos las personas que dirijan los títulos referidos en el apartado anterior, conforme al previo acuerdo del CAM.

Artículo 4. Cuantía de los incentivos y gastos elegibles.

1. Se establece un importe máximo de 6.000 euros y un importe mínimo de 1.000 euros para el incentivo al Proyecto de Fomento de la Excelencia de cada título Oficial de Máster que se conceda.

2. Las actividades formativas financiadas incluyen: docencia y gastos asociados a transporte, alojamiento y dietas de profesorado externo y otras relacionadas con la organización y participación del estudiantado en eventos de carácter formativo.

3. No serán gastos elegibles las retribuciones al profesorado de la UCO por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad académica derivada o vinculada al Máster.

4. Los gastos de viajes y las dietas se satisfarán con arreglo a los importes y normas generales contemplados en el Reglamento de la Universidad de Córdoba sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

3. No se consideran gastos elegibles las retribuciones al profesorado de la Universidad de Córdoba por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad académica derivada o vinculada al Máster.

Artículo 5. Criterios de evaluación y asignación de los incentivos.

1. La Comisión de Evaluación será la encargada de resolver la presente línea de incentivos, asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada solicitud y la dotación presupuestaria de esta línea (D).

2. Los puntos (P) adjudicados a cada solicitud se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Créditos matriculados totales:** Número de créditos totales matriculados en el Máster en el curso actual, excluidos los créditos correspondientes a las asignaturas transversales (CT).

3. Calculándose los puntos (P) adjudicados a cada solicitud según esta fórmula:

$$P = CT$$

4. La cantidad máxima asignada (X) a cada Máster se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_i = 1.000 + \frac{P_i}{\sum_{i=1}^n P_i} \times D$$

n= Número de solicitudes

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento especificado en la Base Reguladora Sexta del *Reglamento 48/2021 de Consejo de Gobierno*.

2. Los impresos de solicitud se encontrarán disponibles para su cumplimentación en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>

3. La solicitud se acompañará de:

a) Proyecto de Fomento de la Excelencia, que detallará las actividades, su contribución a la mejora de la excelencia del Título, el plazo de ejecución (anual o bianual) y el presupuesto de los gastos que se prevé incurrir en su desarrollo.

Código Seguro de Verificación	UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Página	2/4



b) Memoria de los gastos ejecutados, las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, referidos a 31 de diciembre de 2021, con indicación de la Unidad Orgánica que ha sufragado los gastos. Esta memoria justificará la ayuda recibida en las líneas 1.1.3 y 1.1.4 en el II Programa Propio (ejercicio 2021).

Artículo 7. Plazo de solicitud.

La presentación de solicitudes se realizará antes del 21 de enero de 2022.

Artículo 8. Abono de los incentivos.

El incentivo concedido se ingresará en la Unidad Orgánica del Título de Máster correspondiente.

Artículo 9. Periodo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de los incentivos se establece hasta el 31 de diciembre de 2022, en el caso de los proyectos de Fomento de Excelencia Anuales.

2. Los proyectos de Fomento de Excelencia Bianuales extenderán su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023

3. La prórroga del plazo establecido será resuelta por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado.

Artículo 10. Justificación de los incentivos.

La persona que dirige el máster beneficiario del incentivo presentará en el caso de los proyectos de Fomento de Excelencia Anuales, antes del 20 de enero de 2023, en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, según el modelo de impreso que estará disponible en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>, como justificación de la actividad una **Memoria final de actividades** financiadas con el incentivo, referidas al 31 de diciembre de 2022, detallando los gastos ejecutados y los objetivos alcanzados con los mismos, con indicación de la Unidad Orgánica que ha sufragado los gastos.

En el caso de los proyectos de Fomento de Excelencia Bianuales, presentará, antes del 19 de enero de 2024, en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, según el modelo de impreso que estará disponible en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>, como justificación de la actividad una **Memoria final de actividades** financiadas con el incentivo, referidas al 31 de diciembre de 2023, detallando los gastos ejecutados y los objetivos alcanzados con los mismos, con indicación de la Unidad Orgánica que ha sufragado los gastos.

Artículo 11. Obligaciones de los Títulos beneficiarios.

1. Cumplir las actividades y los objetivos para las que se aprobó el incentivo.
2. Respetar los procedimientos de gestión presupuestaria establecidos en el Texto Articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
3. Justificar el empleo del incentivo en los plazos y forma establecidos.
4. Publicar en la Página Web del correspondiente Máster las actividades formativas financiadas.

Artículo 12. Dotación presupuestaria

1. La cantidad total asignada a esta línea será de 109.300 euros.
2. Los incentivos se financian con la siguiente dotación en el presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente:

Código Seguro de Verificación	UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UBFJRIX5A4XZQ23GBBNAUZTLFQ	Página	3/4



Denominación Unidad Orgánica	Másteres Oficiales
Código de la Unidad Orgánica	GAPS020101
Importe Anualidad 2022	109.300 euros

3. El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado podrá asignar el presupuesto no agotado de alguna(s) submodalidad(es) a otra(s) ya existente(s) o a convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado.

4. En el caso de que exista financiación adicional disponible, ésta podrá destinarse a incrementar el presupuesto asignado a cada modalidad, sin necesidad de nueva convocatoria o a posibles convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado, de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable.

Disposición adicional primera. *Tratamiento lenguaje de género.*

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UBFJRIX5A4XZQ23GGBNAUZTLFQ	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UBFJRIX5A4XZQ23GGBNAUZTLFQ	Página	4/4

